RESOLUCIÓN

0472.

NEUQUÉN,

27 JUL 2023

VISTO:

OE N° 3269-M-2022 ALC. 2-2023, el Decreto N° 381/2022, la disposición N° 223/2022, y Resolución 326/2022;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente OE N° 3269-M-2022 tramitó la "Contratación de 12 (doce) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad"–Licitación Pública N° 04/2022, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** mediante Resolución N° 326/2022;

Que por Resolución N° 326/22 se adjudica la Licitación Pública N° 04/2022 tramitada para la contratación de 12 (doce) camiones cisterna que brindarán el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de esta ciudad capital, por un periodo contractual de 12 (doce) meses, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y contando con la Autorización de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determinó que corresponde ajustar el Monto Mensual en función de la Cláusula 26° del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular cuatrimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén.

Que, en función a lo que dispone la Cláusula 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones es necesario verificar las distorsiones futuras que se calcularán en forma cuatrimestral, considerando la variación ejecutada en dicho periodo por el promedio del I.P.C. de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, tomando como mes de base el mes de apertura de las ofertas.

Que, la Cláusula 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Redeterminación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a redeterminar el precio del servicio, aumentando en el porcentaje de la variación verificada.

Que, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, consulta los I.P.C. de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre septiembre del año 2022 y enero del 2023.

Que, se realizaron los cálculos en función de la fórmula establecida en dicho Artículo, tomando como base, el mes de la última readecuación del valor del servicio, septiembre 2022 y el correspondiente al mes enero de 2023, dando como resultado un Coeficiente de Variación 25,9734%.

Que obtenido el coeficiente de variación se realizó la actualización del valor del servicio por unidad partiendo de la suma de \$ 2.552.097,79 según primera readecuación aprobada por resolución 133/23; rectificada por resolución 209/23, a la que

Ing. MARIZL II. BRUNG Subsecretaria de infaestructura Municipalidad de Neugue

0472-23

aplicando la segunda readecuación resulta un valor actualizado de \$3.214.964,36, obteniendo una diferencia de \$ 662.866,57 por unidad respecto del precio base desde septiembre 2022

Que el precio Readecuado se considera desde enero de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... la actualización será cuatrimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 32/100 (\$38.579.572,32) por mes. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 32/100 (\$14.579.572,32), resultante de la primera readecuación a septiembre del 2022 pesos Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 48/100 (\$6.625.173,48) y la segunda readecuación a enero 2023 pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho con 84/100 (\$7.954.398,84);

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE como nuevo valor redeterminado la suma de Pesos ------ Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 32/100 (\$38.579.572,32) el valor mensual actualizado correspondiente a la Orden de Compra 1225/2022 a computar desde enero de 2023.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ------ Hacienda, previa intervención de la contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTICULO 4°) NOTIFÍQUESE a la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S. de lo dispuesto ------ y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el Artículo 1°) de la presente norma legal

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD